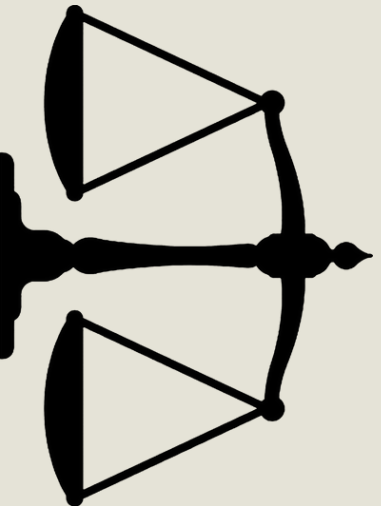


INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Con el objetivo de conseguir un ambiente agradable en el Centro, donde cada persona se sienta a gusto y el grupo, como tal, viva en un contexto de amable convivencia, es necesario conocer los horarios, normas, derechos y deberes de los usuarios.



Dirección: C/ Lope de Vega, 17

Teléfono: 928612429

miniresidencia@villademoya.es



**Guía rápida de Reglas
de Funcionamiento,
Derechos y Deberes de
las personas usuarias
del Centro
Sociosanitario de la
Villa de Moya**

RESIDENCIA



DERECHOS

1. Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales
2. Derecho a la integridad física y moral y aun trato digno por parte del personal del Centro y de las demás personas usuarias.
3. Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
4. Derecho a la información y participación
5. Derecho a una atención integral e individualizada.
6. Derecho a acceder a servicios de calidad.
7. Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.
8. Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas.
9. Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro
10. Derecho a ser protegidas legalmente
11. Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos.
12. Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica.

DEBERES

1. Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno
2. Utilizar adecuadamente las instalaciones de Centro
3. Tener un comportamiento basado en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal laboral.
4. Respetar los derechos de las demás personas usuarias
5. Abonar puntualmente el importe de los servicios.
6. Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio.
7. Poner en conocimiento de la Junta o Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
8. Ajustarse a las prescripciones derivadas de los programas de asistencia que se les proporcionen y participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía
9. Declarar cualquier variación de sus ingresos que puedan repercutir en la determinación del precio público exigible.

REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán cuando estas estén vacías para garantizar una higiene adecuada.
- Dentro de las habitaciones no se tendrán alimentos.
- Se prohíbe almacenar cualquier producto farmacéutico.
- Los objetos peligrosos no están permitidos.
- Las personas usuarias mantendrán un uso correcto de las habitaciones
- Se administrará únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes.

EN EL CENTRO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE USUARIOS Y FAMILIARES EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

